**Hidalgo y otros *Vs*. Ecuador:reparaciones pendientes de cumplimiento**

1. El Estado continuará las investigaciones relativas a todos los hechos ocurridos a Gustavo Washington Hidalgo, en los términos del párrafo 88 de la Sentencia.
2. El Estado brindará la medida de rehabilitación, en un plazo máximo de seis meses, contado a partir de la recepción de la solicitud, en los términos de los párrafos 91 y 92 de la Sentencia.
3. El Estado realizará las publicaciones ordenadas en el párrafo 96 de la Sentencia.
4. El Estado pagará la cantidad fijada en el párrafo 93 de la Sentencia por concepto de la medida de rehabilitación.
5. El Estado pagará las cantidades fijadas en los párrafos 115, 117, 124, 125, 129 y 130 de la presente Sentencia por concepto de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales.
6. El Estado pagará las cantidades fijadas en los párrafos 129 y 130 de la Sentencia por concepto de reintegro de costas y gastos.
7. El Estado pagará la cantidad fijada para el reintegro al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas, en los términos de los párrafos 131 a 133 de la Sentencia.